

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 27 de enero del 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023/MDLC-SG, de fecha 18 de enero de 2023; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194 de nuestra carta magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales tienen facultades legales para viabilizar y materializar acciones de Saneamiento Físico-Legal de los predios ubicados en el ámbito geográfico de su jurisdicción; contándose dentro de éstas: expedición de certificado de posesión; adjudicaciones de lote de terreno; subdivisión de los mismos y otras afines, con la finalidad de posibilitar la titulación de los usuarios interesados según sea el caso.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023/MDLC-SG, de fecha 18 de enero de 2023, se acordó actualizar la resolución para la elaboración de las constancias y certificados de posesión, donde la suscripción estará a cargo del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro respectivamente; y delegarle las funciones de suscripción de Certificado y Constancias de Posesión en área urbana, del mismo modo se consideró que el área máxima urbana para la emisión de dichas constancias y certificados de posesión sean 300.00 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Asimismo se considera en conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 017-2006-VIVIENDA (Publicado 27/07/2006) que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos", en su Artículo 27.- Municipalidades otorgarán Certificado o Constancia de Posesión.

Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos.

Que, en el Artículo 28.- Requisitos para el otorgamiento del Certificado o Constancia de Posesión; para que la municipalidad distrital o provincial, cuando corresponda, emita el Certificado o Constancia de Posesión, el o los interesados deberán presentar, única y exclusivamente, los siguientes documentos:

1. Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I.
2. Copia de D.N.I.
3. Plano simple de ubicación del predio (de acuerdo a los formatos del Ministerio de Vivienda, según las actualizaciones de la Ley 29090).
4. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.

Que, el Artículo 29.- Causales para denegar el otorgamiento del Certificado o Constancia de Posesión, El Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

Que, el Artículo 30.- Modelo del Certificado o Constancia de Posesión. El Certificado o Constancia de Posesión se otorgará según el formato que, como Anexo 1, forma parte del presente Reglamento, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Que, el Artículo 31.- Requisitos para solicitar a la empresa prestadora la Factibilidad de Servicio. Las empresas prestadoras de servicios públicos a mérito del Certificado o Constancia de Posesión, otorgarán la Factibilidad de Servicios a los titulares de dicho documento, para lo cual presentarán: su solicitud acompañada de la Constancia o Certificado de Posesión y el plano simple de ubicación del inmueble.

Estando a lo expresado precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 27 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la emisión de las CONSTANCIAS DE POSESIÓN y CERTIFICADOS DE POSESIÓN, EN TERRENOS URBANOS, considerando un área máxima de 300.00 m<sup>2</sup> en conformidad a las actualizaciones de la Ley N° 29090, en el distrito de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, velar por el cumplimiento de los requisitos, procedimientos, causales y suscripción que señala el TUPA municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la suscripción de las Constancias o Certificados de Posesión a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes. Asimismo se publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
Roberto Carlo Carrillo Zavala  
ALCALDE

